



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas  
N° 065-2023-PATPAL-FBB/GAF**

San Miguel, 24 de julio de 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 984-2023/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 24 de julio de 2023; al Informe N° 1012-2023/GAF-SLP de fecha 24 de julio de 2023 de la Subgerencia de Logística y Patrimonio; Memorando N° 418 y 417-2023/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 24 de julio de 2023; el Memorando N° 663-2023/GPCA de la Gerencia de Promoción, Comunicaciones y Atención al Cliente de fecha 21 de julio de 2023; la Informe N° 169-2023/GPCA-SMK de la Subgerencia de Marketing de fecha 21 de julio de 2023; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un organismo público descentralizado adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería de derecho público interno y con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa. Su organización, estructura y funciones se rigen por las normas de derecho público interno, aplicable a los organismos públicos descentralizados del sector público, así como por el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL – FBB, aprobado por la Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, y en el Artículo 40°.- Encargos a personal de la institución, numeral 40.1 Señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensable para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 011-2018-PATPAL-FBB/CD, acuerda, en su ARTÍCULO PRIMERO: aprobar, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "PROCEDIMIENTOS PARA LA HABILITACIÓN DE FONDOS POR ENCARGO PARA EL PERSONAL DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB";

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, la Subgerencia de Marketing remite el Informe N° 169-2023/GPCA-SMK de fecha 21 de julio de 2023, requiere hacer uso urgente de un fondo con cargo a rendir por el monto de Mil Tres con 00/100 (S/ 1,003.00), el cual deberá ser asignado a la Subgerente de Marketing, LOURDES OLENKA TUPAC ROJAS, con DNI N° 45159491, quien realizará la rendición respectiva dentro del plazo señalado en la Directiva antes citada, así mismo, indica que dicha unidad orgánica en cumplimiento a sus funciones considera pertinente el aprovechamiento de esta coyuntura para ejecutar el día 25 de julio del presente año, dicho servicio consta de un vehículo tipo Limosina con capacidad 10 personas que serán ubicado en el patio central y sendero del parque, de tal modo que nuestros visitantes podrán tomarse fotografías por dentro y por fuera;

Que, la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, a través del Memorando N° 663-2023/GPCA de fecha 21 de julio de 2023, remite el informe de la Subgerencia de Marketing, con la finalidad de incentivar las visitas masivas a nuestro centro de entretenimiento y cultura, así mismo, requiere hacer uso urgente de un fondo con cargo a rendir;

Que, mediante Memorando N° 417-2023/GAF de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión técnica sobre las restricciones o ventajas que existen para la adquisición de bienes y contrataciones de servicios, que justifique la viabilidad de la solicitud del fondo por encargo en cumplimiento del literal d) del artículo 5.1 y artículo 6.1.3 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB "Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda";

Que, en este sentido, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, con Informe N° 1012-2023/GAF-SLP de fecha 24 de julio de 2023, realiza el respectivo análisis a la solicitud de fondo por encargo, indicando los objetivos y finalidad que se pretende alcanzar con dicho requerimiento, sustentando que la solicitud de fecha 21/07/2023, para el fondo por encargo de S/ 1,003.00 (Mil tres y 00/100 soles) realizada por la Gerencia de Promoción, Comunicación y Atención al Cliente, sería viable, toda vez que, después de revisado el Informe N° 169-2023-GPCA/SMK, tiene como fecha de ejecución el 25 de julio del presente año y visto los plazos en los que incurría la SLP en realizar la contratación, el área usuaria no cumpliría su finalidad pública, justificada en su requerimiento;

Que, con Memorando N° 418-2023/GAF la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 24 de julio de 2023, en atención al artículo 77° del T.U.O de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y literal b)



## PARQUE DE LAS LEYENDAS

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

del artículo 6.1.4 de la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “Procedimiento para la habilitación de fondos por encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda”;

Que, por consiguiente, el Memorando N° 984-2023-GPP de fecha 24 de julio de 2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00647 por el importe de S/ 1,003.00 (Mil tres y 00/100 Soles), autorizado la disponibilidad presupuestal para atender el fondo por encargo solicitado por la Subgerencia de Marketing;

Que, existiendo disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento 09 “Recursos Directamente Recaudados”, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para los fines antes indicados, debiéndose establecer las condiciones a las que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a realizarse, por las razones señaladas en el considerando precedente, según sea el caso;

Que, el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos” a personal de la Institución;

Con los vistos de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio y de la Subgerencia de Marketing, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146, Ley del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, Ley N° 28998 – Ley que adscribe el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda a la Municipalidad Metropolitana de Lima; la Ordenanza N° 2129 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del PATPAL-FBB; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias; y, la Directiva N° 004-2018/MML-PATPAL-FBB “Procedimientos para la Habilidadación de Fondos por Encargo para el personal del Patronato del Parque de las Leyendas-FBB”;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el FONDO POR ENCARGO** por el importe de S/ 1,003.00 (Mil tres y 00/100 Soles), a nombre de la Subgerente de

**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200





## PARQUE DE LAS LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Marketing, Srta. LOURDES OLENKA TUPAC ROJAS, con DNI N° 45159491, designado como responsable de administrar el fondo por encargo, para llevar a cabo la contratación de servicio de activación de spot publicitario a través del alquiler de vehículo brandeado de 10 asientos que será instalado en el Patio Central del PATPAL-FB para el público visitante, a fin de incentivar las visitas masivas a nuestras instalaciones, aprovechando las vacaciones escolares y días festivos del presente mes, a llevarse a cabo la ejecución el día 25 de julio del año 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

N° CCP	FTE/FTO	RB	META	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
0647	RDR	09	0023	Subgerencia de Marketing	2.3.27.1199 Servicios Diversos	1,003.00
<b>TOTAL</b>						<b>1,003.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, al funcionario responsable de la unidad orgánica que solicita y quien se le entrega el fondo bajo la modalidad de Encargos, es responsable de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la funcionaria Lourdes Olenka Tupac Rojas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Promoción, Comunicaciones y Atención al Cliente, la Subgerencia de Marketing, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, la Subgerencia de Contabilidad y la Subgerencia de Tesorería, a fin que procedan con las acciones correspondientes y para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de la Información del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

Econ. CARLOS FERNANDO FLORES HERNÁNDEZ  
Gerente de Administración y Finanzas

PARQUE DE LAS LEYENDAS  
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel  
Tel. (01) 644-9200

